



República Dominicana

Ministerio de Hacienda Unidad de Análisis Financiero



"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN núm. UAF-RS-005-2019, que modifica la Resolución núm. UAF-RS-0032017

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

CONSIDERANDO: La Unidad de Análisis Financiero (UAF) es un ente técnico que ejerce la secretaría técnica del Comité Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, adscrita como una unidad del Ministerio de Hacienda, cuyo cometido será realizar análisis para identificar y elevar al Ministerio Público informes de análisis financiero-relativos a posibles infracciones al lavado de activos, infracciones precedentes y la financiación del terrorismo.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Estado Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo núm. 8, numeral 6, faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública núm.41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Análisis Financiero (UAF), como consecuencia de la promulgación de la Ley núm. 155-17 contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, se ha mantenido en un proceso constante de revisión y actualización de su estructura organizativa, a fin de que la misma esté acorde con los nuevos cambios de la institución y promueva la optimización de los recursos.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del

año 2015



VISTA: La Ley núm. 155-17, Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de fecha 01 de junio de 2017.

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004, y su Reglamento de Aplicación.



República Dominicana

Ministerio de Hacienda Unidad de Análisis Financiero



VISTA: La Ley núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Ley núm. 340-06, de fecha 18 agosto del 2006, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público.

VISTA: La Ley núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público (Art. 31 párrafo I).

VISTA: La Ley núm. 247-12 del 9 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

VISTA: La Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 523-09 del 21 de julio de 2009, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.

VISTO: El Decreto núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

VISTO: El Decreto núm. 527-09, de fecha 21 de julio del año 2009, que aprueba el Reglamento de Estructuras Organizativas, Cargos y Política Salarial.

VISTA: La Resolución núm. 05-09, de fecha 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.

VISTA: La Resolución núm. 194-12, de fecha I de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.



República Dominicana

Ministerio de Hacienda Unidad de Análisis Financiero



VISTA: La Resolución núm. 14-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: La Resolución núm. 51-2013, de fecha 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

VISTA: La Resolución núm. 30-2014, de fecha 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público.

VISTA: La Resolución núm. 068-2015, de fecha 1 de septiembre del año 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

VISTA: La Resolución núm. 03-17, de fecha 5 de enero del año 2017, que modifica la Estructura Organizativa de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

VISTA: La Resolución núm. UAF-RS-003-2017, de fecha 2 de mayo del año 2017, que aprueba la Estructura Organizativa de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

VISTA: La Resolución núm. UAF-RS-002-2018, de fecha 16 de junio del año 2017, que aprueba la Estructura de Cargos de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se crea con nivel jerárquico de División a Contabilidad, con la finalidad de planificar, dirigir y controlar la ejecución de las operaciones contables de la institución de conformidad con las normas y procedimientos establecidos. Esta unidad organizativa estará bajo la dependencia del Departamento Administrativo Financiero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se crea la Sección de Seguridad Física, con la finalidad de planificar, organizar y dirigir las políticas de seguridad física, salvaguardando la integridad física de los colaboradores y las instalaciones. Esta unidad organizativa estará bajo la dependencia de la máxima autoridad del organismo.

ARTÍCULO TERCERO: Se eleva de nivel jerárquico de la Sección de Compras y Contrataciones para que en lo adelante se denomine División de Compras y Contrataciones. Esta unidad organizativa continuará bajo la dependencia del Departamento Administrativo Financiero.



República Dominicana

Ministerio de Hacienda Unidad de Análisis Financiero



ARTÍCULO CUARTO: Se eleva de nivel jerárquico de la Sección de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública para que en lo adelante se denomine División de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, para hacer frente a la demanda y exigencias de los requerimientos de los usuarios externos, conforme a lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004. Esta unidad organizativa continuará bajo la dependencia de la máxima autoridad del organismo.

ARTÍCULO QUINTO: Se aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) integrada por las siguientes unidades: .

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Dirección General, con:
- Sección de Seguridad Física.

Unidades Consultivas o Asesoras:

- Departamento de Planificación y Desarrollo;
- Departamento de Recursos Humanos;
- Departamento Jurídico;
- División de Comunicaciones;
- División de Oficina de Acceso a la Información.

Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;
- Departamento Administrativo Financiero, con: o División de Compras y Contrataciones; o División de Contabilidad o Sección de Servicios Generales; o Sección de Correspondencia y Archivo Central.

Unidades Sustantivas u Operativas:

- Dirección de Análisis, con:
- Departamento de Análisis Operativo; o Departamento de Análisis Estratégico.

- Dirección de Coordinación, con:
- Departamento de Coordinación Nacional e Internacional; o Departamento de Prevención, Educación y Difusión.



República Dominicana

Ministerio de Hacienda Unidad de Análisis Financiero



ARTÍCULO SEXTO: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución, se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública y aprobados mediante el Decreto núm. 586-96, del 19 de noviembre de 1996.

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

ARTÍCULO SÉPTIMO: Con el objetivo de facilitar la implantación de la organización interna de esta Institución, se actualizarán y pondrán en vigencia los manuales de organización y funciones y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública.

ARTÍCULO OCTAVO: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, se consigna el organigrama de esta institución anexo a la misma.

ARTÍCULO NOVENO: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

Resolución. Asimismo, mantiene la vigencia de los demás artículos que no han sido objeto de modificación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Ordenar la notificación de la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Planificación y Desarrollo de la Unidad de Análisis Financiero, así como su publicación en el portal de transparencia institucional.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes noviembre del año dos mil diecinueve (2019).





República Dominicana

Ministerio de Hacienda
Unidad de Análisis Financiero

Aprobado por la Unidad de Análisis Financiero (UAF)

Wendy G. Lora Pérez, M.A.
Directora General



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



ANEXO: Organigrama Institucional